

ACTA N° 007-PMA

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

CÓDIGO DEL PROCESO: LPI-CAF-GADMSQ-001-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”

FECHA: 23 días de Octubre de 2025

En la ciudad de Quero, hoy 23 de octubre de 2025, siendo las 16H00, en la secretaria de Alcaldía del GAD Municipal del Cantón Santiago de Quero; la Comisión Técnica encargada de la etapa precontractual del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL de obras, signado con código Nro. LPI-CAF-GADMSQ-001-2025, cuyo objeto de contratación es: “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”, designada por el Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMSQ, mediante memorando N° 0941-A-GADMSQ-2025, de fecha 05 de agosto del 2025 y ratificada en Resolución de Administrativa Nro. A-GADMSQ-2025-083, de 03 de septiembre de 2025, suscrita por el licenciado Julio Enrríquez Silva, Alcalde (S) de Santiago de Quero, la cual está integrada por los siguientes servidores públicos: Ing. Marco López, Director de OOPP, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Daniela Aguilar, Técnica de OOPP, Delegada del Área Requiriente, Ing. Daniel Villacrés, Técnico de Avalúos y Catastros como Técnico Afín al Objeto de Contratación, además intervienen con voz, pero sin voto, la Lic. Norma Sánchez, Directora Financiera y Dr. Julio Paredes, Procurador Síndico Municipal.

Designados como COMISIÓN TÉCNICA en cumplimiento a las facultades establecidas en la designación proceden a la evaluación de las ofertas presentadas mediante la metodología acorde a la normativa, actúa como secretario el Abogado Juan Valverde, Asistente de Compras Públicas.

En base a lo establecido en la Ley Orgánica de Integridad Pública y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y en estricto apego a las políticas de la CAF, se procede a levantar la presente **Acta de Convalidación**, tomando en consideración los siguientes puntos:

1. Constatación del quórum
2. Resumen de la Apertura de ofertas.
3. Base Legal /Observaciones
4. Convalidación de errores.

DESARROLLO:

1. Constatación del quorum

Con la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica, se deja constancia de que existe quórum y se conforma la misma para el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL de obras, signado con código Nro. LPI-CAF-GADMSQ-001-2025.

2. Resumen de la Apertura de ofertas

Se deja constancia de las ofertas recibidas mediante ACTA N° 006-PMA y su respectivo alcance las ofertas recibidas en el presente proceso:

FECHA Y HORA	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	RUC	HABILITACION SOCE (EN CASO DE APLICAR)
10/12/2025 17H44	COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO: CONSORCIO SANTIAGO DE QUERO	LENIN SANTIAGO PEREZ FREIRE (procurador comun)	1804541736001	HABILITADO
		FERNANDO RAMIRO PROAÑO CASTRO	1600191736001	HABILITADO
		TELMO ANIBAL MAYORGA PUERRES	1801235910001	HABILITADO
		OSWALDO CORNELIO ARMIJOS DIAZ	0601735624001	HABILITADO
10/13/2025 14H17	COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO: CONSORCIO KAKAROTTO	LUIS DAVID BRAVO VALLE	1804130670001	HABILITADO
		ALBERTO RENAN ORTEGA CASTRO	1804493862001	HABILITADO
		ANDREA MARGARITA ALBAN CONDO	1804498275001	HABILITADO
		DIXON ROBER CRUZ JIMENEZ	1106050154001	HABILITADO
		CARLOS ANDRE RODRIGUEZ ZAMBRANO	1310679798001	NO HABILITADO
		CRISTHIAN MANUEL LOPEZ MENDOZA	1308867843001	HABILITADO

10-13-2025 14H49	PERSONA NATURAL	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	1801312628001	HABILITADO
-----------------------------	--------------------	-------------------------------	---------------	------------

FECHA Y HORA	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	RUC	HABILITACION SOCE (EN CASO DE APLICAR)
13/10/2025, a las 9H45	COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO: CONSORCIO AGUAS DE QUERO	FACILPETROIL CIA. LTDA. (PROCURADOR COMUN)	1792243688001	HABILITADO
		JORGE LUIS POVEDA ARCENTALES	1710447416001	HABILITADO
13/10/2025, a las 14h51	COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO: CONSORCIO QUERO ALCANTARILLADO	LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO	103747713001	HABILITADO
		SAMUEL EDUARDO AYALA FLORES	0702198565001	HABILITADO
		EDWIN ENRIQUE SIGUA ALVAREZ	1600376386001	HABILITADO
		EDISSON HERNAN MORALES GUTAMA	1804243713001	HABILITADO

3. Base Legal

El presente proceso, se lo ejecuta, en estricto apego a las políticas de la CAF y como norma supletoria, en lo no previsto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

“(...) Art. 79.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente:



1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta;
2. Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica;
3. Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta;
4. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada;
5. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda; La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta;
6. Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios;
7. Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar los anexos con firma electrónica;
8. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear



firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones. De igual manera, en el caso de que la entidad contratante no pueda validar la firma electrónica, solicitará al oferente que remita nuevamente el documento suscrito electrónicamente, el mismo que podrá ser firmado con fecha posterior a la presentación de la oferta. Será responsabilidad del oferente verificar que los documentos firmados electrónicamente se encuentren debidamente validados;

9. En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra; y,

10. En caso de procedimientos de contratación de obra, será convalidable el análisis de precio unitario que cuente con salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra. El monto del análisis de precio unitario, no podrá variar al monto ofertado. En los modelos obligatorios de pliegos, el SERCOP podrá establecer otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad. (...)”

4. Convalidación de errores

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 79 del *Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas* y demás normativa aplicable, se procedió a efectuar una revisión exhaustiva de la documentación presentada por cada uno de los oferentes dentro del presente procedimiento de contratación.

El análisis comprendió la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos del proceso y en Acta N° 002-PMA de Preguntas, respuestas y/o aclaraciones, así como la evaluación formal de la correcta presentación de los formularios y demás documentos integrantes de las ofertas. Esta revisión tuvo como finalidad identificar la existencia de posibles errores u omisiones formales que pudieran ser susceptibles de convalidación, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Una vez concluido el proceso de verificación, y tras el análisis técnico efectuado por los miembros de la Comisión Técnica, se determina que no existen errores u observaciones que ameriten convalidación.

Por lo tanto, la Comisión Técnica resuelve dejar constancia de que, en el presente procedimiento, **no se evidencia la necesidad de convalidación de errores por parte de los oferentes.**

Para constancia de lo actuado, suscriben

.....
Ing. Marco López
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

.....
Ing. Daniela Aguilar
TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADA DEL ÁREA REQUIERENTE

.....
Ing. Daniel Villacrés
TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE
CONTRATACIÓN**

.....
Abg. Juan Valverde
ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS
SECRETARIO

.....
Lic. Norma Sánchez
DIRECTORA FINANCIERA

.....
Dr. Julio Paredes
PRCURADOR SÍNDICO